



Andacollo, 3 de mayo de 2007

- ORDENANZA N° 1194/07 -

VISTO:

El Expediente N° 940, generado a requerimiento del Sr. Arcadio del Carmen FERNANDEZ, con fecha de 12 de Octubre de 2004, de registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El informe Socio-económico realizado por la Asistente Social de la Municipalidad de Andacollo, que obra en el Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar,

Que obra en el expediente un diagnostico social realizado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Andacollo en el que informa el estado de hacinamiento que padece actualmente, como así también las dificultades que este contexto acarrea,

Que en consecuencia es ineludible resolver en forma apremiante el problema por el que atraviesa el solicitante,

Que el Sr. Arcadio del Carmen Fernández prestó conformidad sobre el Lote 6, Manzana 70, con una superficie de 471,88 metros cuadrados, Matricula Catastral N° 01-20-52-1720, cuyos detalles obran en el expediente;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

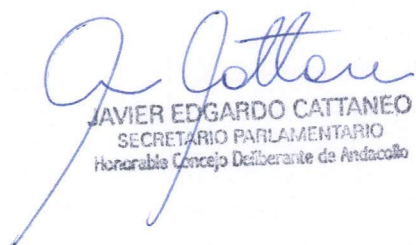
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, al señor **ARCADIO DEL CARMEN FERNANDEZ, DNI N° 14.849.752**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 6 de la manzana 70, Matrícula Catastral N° 01-20-52-1720, con una superficie de 471,88 metros cuadrados, según consta en Plano de Mensura Expediente N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

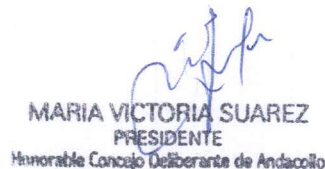
ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, al Sr. Arcadio Fernández, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 532.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

69	1	400.18	---	---		01	20	52	1417
	2	465.58	---	---		01	20	52	1318
	3	465.58	---	---		01	20	52	1119
	4	465.58	---	---		01	20	52	1020
	5	465.58	---	---		01	20	52	0921
	6	907.28	---	---		01	20	52	0723
	Och.	43.80	---	---	a ceder	---	---	---	---
70	1	486.88	---	---		01	20	52	2518
	2	472.42	---	---		01	20	52	2318
	3	503.00	---	---		01	20	52	2218
	4	521.07	---	---		01	20	52	2018
	5	419.92	---	---		01	20	52	1919
	6	471.88	---	---		01	20	52	1720
	Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---	---
71	1	498.73	---	---		01	20	52	3912
	2	493.08	---	---		01	20	52	3712
	3	564.76	---	---		01	20	52	3613
	4	578.22	---	---		01	20	52	3514
	5	589.97	---	---		01	20	52	3415
	6	780.44	---	---		01	20	52	3315
	7	646.85	---	---		01	20	52	3116
	8	404.59	---	---		01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74		39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
calles		83269.81	---	---	a ceder				
Total		270869.11							



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003.

[Signature]

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

Mat. Prof. n° 255-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chas Molde (NQN). Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 159 (LEY 708)
JEFE DPTO REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. R. Gerardo Datta
Mat. Prof. 255-Im. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



Andacollo, 3 de mayo de 2007

- ORDENANZA N° 1194/07 -
- ANEXO UNICO -

